

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARLOS JULIO CARDENAS MENDEZ

DEMANDADOS: JIMENEZ INGENIERIA S.A.S y VIÑAS RUSSI S.A.S

RADICADO: 702153189001-2019-00041-00

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, con calenda 02 de Junio del año en curso, la doctora ADRIANA ISABEL CANTILLO HERRERA, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada JIMENEZ INGENIERIA S.A.S y VIÑAS RUSSI S.A.S, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación ya que se había llegado a un acuerdo de transacción, el cual fue cumplido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 461 del CGP, se logra constatar por los comprobantes de pago aportados, que hay certeza, por información de la peticionaria, de que se ha producido el pago total de la obligación por parte del ejecutado y que no obra en el expediente embargos de remanentes, por lo cual, procede el Despacho a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído. Así mismo corresponde disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Funciones Laborales de Corozal, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente proceso ordinario laboral promovido por el señor CARLOS JULIO CARDENAS MENDEZ, mediante apoderada judicial, contra JIMENEZ INGENIERIA S.A.S y VIÑAS RUSSI S.A.S

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por correo electrónico al apoderado judicial de la parte demandante, en atención a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, archívese el expediente.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a08ca97226552914a3bb32dd3ce57d0983e6396fc2a7be98c85afce323d6b016**

Documento generado en 13/06/2022 04:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>